



Municipalidad de La Molina

671
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119 -2020-MDLM-GM

La Molina, 31 AGO 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 1169-2020-MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, sobre la propuesta de designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Molina y el Informe N° 121A-2020-MDLM-GAF, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, se emite la Ley de Servicio Civil (SERVIR), que establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, y con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, expidiendo la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, la misma que fuera aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, que desarrolla las reglas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Que, en el Título V de la Ley N° 30057, se aprueba el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, contemplándose dentro del Capítulo II: Régimen de Sanciones y Procedimiento Sancionador, estableciéndose en su Artículo 92° lo referente a las Autoridades del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador;

Que, el Artículo 94° del Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título VI, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, estipula que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, compuesta por uno o más servidores, de preferencia por abogados designados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2019-MDLM-GM, se encargó al abogado César Ignacio Carrión Pérez, como secretario Técnico, de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Molina, en adición a sus funciones designadas como Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, designación funcional que concluyó por Resolución de Alcaldía N° 164 – 2020/MDLM, de fecha 28 de agosto de 2020.

Que, en ese sentido, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, propone designar al señor Luis Miguel Taboada Alván, abogado de profesión, con Registro del Colegio Abogados de Lima CAL N° 16591, quien ha sido designado como Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a través de la Resolución de Alcaldía N° 165-2020-MDLM, para que asuma temporalmente las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de La Molina, de conformidad con el Artículo 94° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 1169-2020-MDLM-GAF-SGGTH, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, así como del Informe N° 121A-2020-MDLM-GAF, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las atribuciones señaladas en el literal j), del artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento, que establece para efecto del Sistema Administrativo de Gestión





Municipalidad de La Molina

de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal;

En consecuencia, estando a lo expuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 94° del Reglamento General de la Ley Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 002-2015-SERVIR, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR temporalmente, al Abogado **LUIS MIGUEL TABOADA ALVÁN**, para que ejerza la función de **SECRETARIO TÉCNICO** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Molina, en adición a sus funciones como Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente resolución al Luis Miguel Taboada Alván.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL